



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8 2 3 6

BUENOS AIRES, **07 OCT 2015**

VISTO el Expediente N° 1-47-7279-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, el Instituto Nacional de Medicamentos de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica propicia la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calificación de Cromatógrafos.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

8236

que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 19, 22, 139 y 208 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad, Modalidad Orden de Compra Abierta, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92, por el Decreto Nº 1886/14 y el Decreto Nº 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Exclusividad, Modalidad Orden de Compra Abierta, en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 19, 22, 139 y 208 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 a



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8 2 3 6

los efectos de seleccionar el proveedor para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Calificación de Cromatógrafos.

ARTICULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

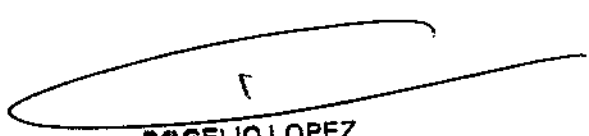
ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-7279-15-1

DISPOSICIÓN N°

8 2 3 6

AP


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8236

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Mantenimiento Preventivo y Calificación de Cromatógrafos

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa.	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: Exclusividad		
Modalidad: Orden de compra abierta.		
Expediente Nº: 1-47-7279-15-1		
Rubro Comercial: 45-Mantenimiento, reparación y limpieza.		
Objeto de la contratación: Mantenimiento Preventivo y Calificación de Cromatógrafos.		
Costo de pliego: 0 cero pesos.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de 2015 a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de 2015 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad anual máxima	Unidad de Medida	Nº de catalogo	Frecuencia del servicio	Descripción
1.	14	UNIDAD	296-03180-0036	Mensual	LÁMPARA DE DEUTERIO L-6585 /SPD-M10AVP/20A PARTE Nº 228- 34016.
2.	2	PAQUETE	296-03180-0049	Semestral	PAQUETE POR CINCUENTA (50) SEPTAS CILÍNDRICAS POLIMÉRICAS DE BAJA CONTAMINACIÓN (350º C), THERMOGREEN LB-2, COLOR VERDE, MARCA SUPELCO, PARA CROMATÓGRAFOS GASEOSOS MARCA SHIMADZU. N/P 2-0633.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8230

3.	13	UNIDAD	296-03180-0181	Mensual	SELLO DE LAVADO /LC-10AS/T PARTE N° 228-28499.
4.	25	UNIDAD	296-03180-0181	Mensual	SELLO DE LAVADO, PARA BOMBA DE HPLC PARTE N° 228-35935.
5.	12	UNIDAD	296-03180-0182	Mensual	SELLO DE PISTÓN /LC-10AS/T/PIA1000 PARTE N° 228-21975-91.
6.	24	UNIDAD	296-03180-0182	Mensual	SELLO DE PISTON UHP CON ANILLO PARTE N° 228-52711-92.
7.	26	UNIDAD	296-03180-0182	Mensual	SELLO DE PISTÓN PARTE N° 228-35145.
8.	1	UNIDAD	296-03180-0182	Anual	SELLO DE PISTÓN /LC-10AS/T/PIA1000 PARTE N° 228-21975-91.
9.	11	UNIDAD	296-03180-0213	Mensual	DIAFRAGMA /LC-10AD/10ADV/9A/2010 (X2) PARTE N° 228-32784-91.
10.	12	UNIDAD	296-03180-0314	Mensual	FILTRO DE LINEA UHP PARA BOMBAS LC-30AD PARTE N° 228-35871-99.
11.	6	UNIDAD	296-03180-0324	Bimestral	LÁMPARA DE TUNGSTENO /SPD-M10AVP/20A PARTE N° 228-34410-91.
12.	3	UNIDAD	296-03180-0325	Semestral	LÁMPARA DE XENÓN /RF-20A PARTE N° 228-51511-95.
13.	5	UNIDAD	296-03180-0342	Bimestral	SELLO DE AGUJA PARA SIL-30AC PARTE N° 228-52253.
14.	5	UNIDAD	296-03180-0342	Bimestral	AGUJA PARA SIL-30AC PARTE N° 228-41024-95.
15.	5	UNIDAD	296-03180-0342	Bimestral	SELLO DE AGUJA /SIL-20A/20AC (VESPEL) PARTE N° 228-48258-91
16.	1	UNIDAD	296-03180-0382	Anual	JERINGA MARCA SGE (002888), MODELO 10F-S0.63, DE 10µL DE CAPACIDAD, CON AGUJA FIJA, PARA MUESTREADOR AUTOMÁTICO MARCA SHIMADZU MODELOS AOC-17, AOC-14 Y AOC-20I. N/P 221-34618.
17.	1	UNIDAD	296-03180-0384	Anual	PISTÓN DE LA BOMBA LC-10ATVP/20AT PARTE N° 228-35009-93.
18.	1	UNIDAD	296-03180-0424	Anual	SELLO DE ROTOR DE VESPEL PARTE N° 7125-047.
19.	15	UNIDAD	296-03180-0428	Mensual	FRITA DE PEEK PARTE N° 228-48607-91.
20.	3	UNIDAD	296-03180-0433	Semestral	ROTOR P/VÁLVULA DE 6 VÍAS /SIL-6/9/10A/FCV-12AH PARTE N° 228-21217-91.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

21.	5	UNIDAD	296-03180-0433	Bimestral	ROTOR HPV /SIL- /20A/20AC/201OHT (VESPEL) PARTE N° 228-46507-02.
22.	5	UNIDAD	296-03180-0434	Bimestral	ESTATOR LPV PARA SIL-30AC PARTE N° 228-51663-01.
23.	20	UNIDAD	296-03180-0435	Mensual	ESPACIADOR PARA EL SELLO DE PISTÓN DE LC PARTE N° 228- 42700.
24.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC1/304). POSEE INYECTOR MANUAL, 2 BOMBAS SERIE 10, DETECTOR UV Y ELECTROQUIMICO. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
25.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC2/311). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 10, DETECTOR UV. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
26.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC4/318). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
27.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (QYFHPLC8/304). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD-MS/MS. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
28.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 NEXERA (QYFHPLC9/311). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8236

29.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC10/318). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 20, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
30.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (GYBHPLC1/208). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 10, DETECTOR UV. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
31.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 NEXERA (GYBHPLC2/208). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
32.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (MRHPLC1/207). POSEE INYECTOR MANUAL, 2 BOMBAS SERIE 20, 1 BOMBA SERIE 10, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
33.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (MRHPLC2/212). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
34.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (FARHPLC1/410). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 20, DETECTOR UV. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificacion al proveedor o co contratante (articulo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8236

35.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (FARHPLC2/414). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD Y FLUORESCENCIA. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
36.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (FARHPLC3/414). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 20, DETECTOR DAD Y FLUORESCENCIA. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
37.	1	SERVICIO	333-2418-0064	Anual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE GC SHIMADZU QP 2010 Y HEADSPACE TEKMAR (QYFGCMS2/304) CON DETECTOR MS Y FID. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.
Servicio Observaciones del ítem: Especificación técnica: Despiece Tolerancia					
Datos de la solicitud de la provisión					
Frecuencia:				Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta Contratación Directa por Exclusividad.

El presente llamado a Contratación Directa por Exclusividad está compuesto por TREINTA Y SIETE (37) renglones y tiene por objeto el Mantenimiento Preventivo y Calificación de Cromatógrafos, según lo descrito en el punto 12. Servicios solicitados.

2. Modalidad de la contratación.

La presente contratación se ajusta la modalidad Orden de Compra Abierta.

La modalidad Orden de Compra Abierta es aplicable en el caso en que el Organismo contratante no pueda determinar con precisión o adecuada aproximación, desde el inicio del proceso de selección, la cantidad de unidades de los bienes o servicios a adquirir y/o las fechas o plazos de entrega de los mismos durante el periodo de vigencia del contrato, según lo establecido en el Artículo 208 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y el presente pliego de bases y condiciones particulares.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

La ANMAT realizará los requerimientos durante el lapso de vigencia del contrato previsto en este pliego y al precio unitario adjudicado.

El adjudicatario de la presente licitación tendrá exclusividad sobre la ejecución del servicio y/o provisión de bienes, durante la vigencia del contrato, respecto al objeto precedentemente detallado.

La no formulación de solicitudes de provisión durante la vigencia del mencionado contrato o la realización de tales solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la ANMAT y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 213 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

3. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá la oferta en presencia del representante de la firma si desea asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2015, en Av. de Mayo 869, piso 11° de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado al oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por el oferente o sus representantes si desea hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

4. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



5. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

6. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La oferta económica deberá incluirse en la planilla adjunta como ANEXO II.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.

Contratación Directa N° (1)/2015.

"Mantenimiento Preventivo y Calificación de Cromatógrafos"

Fecha, Lugar y Hora de apertura: Bs. As. (1) de 2015 a las (1) hs.

La oferta será recibida hasta el día (1) de 2015 a las (1) hs.

La oferta será recibida hasta el día (1) de 2015 a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo electrónico: (En el que serán válidas todas las comunicaciones).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8236

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet.com/2012/02/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

7. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos. Las cotizaciones no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

El oferente deberá incluir en su cotización todo gasto directo o indirecto que requiera la prestación (Ej. Fletes, seguros, viajes, viáticos, etc.), para dar total cumplimiento a las especificaciones y condiciones del presente pliego. Esta Administración no reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el Oferente y/o Adjudicatario tales gastos, si así ocurriera.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia. (Artículo 70 del Reglamento aprobado por Decreto 893/12).

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 2 3 6

industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente. (Artículo 70 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12).

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

A) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la Oficina Nacional de Contrataciones según Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

B) El oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del servicio que está cotizando: manuales, folletos, garantías, planes, informes y todo aquello que considere necesario para que esta Administración realice una correcta evaluación de las ofertas.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentaren en idioma extranjero, deberán acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor público matriculado.

8. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: emazzone@anmat.gov.ar, y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la apertura de las ofertas, Según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones.

Las circulares modificatoria serán difundidas, publicadas y comunicada por los mismos medios que ha sido difundido, publicado y comunicado al llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

9. Parámetros de evaluación de ofertas.

La oferta será evaluada siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que la oferta cumpla los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad del Oferente, en base a la consulta al sistema de información de proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) cumplimiento contractual b) calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de la oferta.

Si la oferta se considera admisible en los términos de los párrafos anteriores, será analizada para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

10. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

Atento a lo estipulado en el Inciso J) del Artículo 139 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el oferente y adjudicatario está exceptuado de la obligación de presentar garantía.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

11. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha del inicio del servicio y entrega de bienes por el adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los mismos, según las especificaciones requeridas.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 11° piso CABA, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por el servicio suministrado, aquel proveedor que no posea el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

12. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

Todos los ítems adjudicados del mismo hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica de los bienes y/o servicios adquiridos.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país equipos y/o software de complejidad similar.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

0230

El oferente deberá demostrar de forma fehaciente que posee personal técnico certificado por el fabricante de los equipos trabajando en la empresa, comprometiéndose explícitamente a mantener dicho personal certificado durante todo el tiempo que se extienda la garantía técnica de los equipos (Se aceptará el cambio de técnicos previa comunicación por escrito al Organismo Contratante).

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos y sin uso.

13. Servicios solicitados.

Renglón 1:

CATORCE (14) LÁMPARAS DE DEUTERIO L-6585 /SPD-M10AVP/20A PARTE N° 228-34016. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN MENSUAL.

Renglón 2:

DOS (2) PAQUETES POR 50 DE SEPTAS CILÍNDRICAS POLIMÉRICAS DE BAJA CONTAMINACIÓN (350° C), THERMOGREEN LB-2, COLOR VERDE, MARCA SUPELCO, PARA CROMATÓGRAFOS GASEOSOS MARCA SHIMADZU. N/P 2-0633 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN SEMESTRAL.

Renglón 3:

TRECE (13) SELLOS DE LAVADO /LC-10AS/T PARTE N° 228-28499 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN MENSUAL.

Renglón 4:

VEINTICINCO (25) SELLOS DE LAVADO, PARA BOMBA DE HPLC PARTE N° 228-35935 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN MENSUAL.

Renglón 5:

DOCE (12) SELLOS DE PISTÓN /LC-10AS/T/PIA1000 PARTE N° 228-21975-91. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN MENSUAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 2 3 6

Renglón 6:

VEINTICUATRO (24) SELLOS DE PISTON UHP CON ANILLO PARTE N° 228-52711-92 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN MENSUAL.

Renglón 7:

VEINTISEIS (26) SELLOS DE PISTÓN PARTE N° 228-35145 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN MENSUAL.

Renglón 8:

UN (1) SELLO DE PISTÓN /LC-10AS/T/PIA1000 PARTE N° 228-21975-91 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 9:

ONCE (11) DIAFRAGMAS /LC-10AD/10ADV/9A/2010 (X2) PARTE N° 228-32784-91 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.

Renglón 10:

DOCE (12) FILTROS DE LINEA UHP PARA BOMBAS LC-30AD PARTE N° 228-35871-99 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN MENSUAL.

Renglón 11:

SEIS (6) LÁMPARAS DE TUNGSTENO /SPD-M10AVP/20A PARTE N° 228-34410-91. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN BIMESTRAL.

Renglón 12:

TRES (3) LÁMPARAS DE XENÓN /RF-20A PARTE N° 228-51511-95. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN SEMESTRAL.

Renglón 13:

CINCO (5) SELLOS DE AGUJA PARA SIL-30AC PARTE N° 228-52253 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN BIMESTRAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



Renglón 14:

CINCO (5) AGUJAS PARA SIL-30AC PARTE N° 228-41024-95 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN BIMESTRAL.

Renglón 15:

CINCO (5) SELLOS DE AGUJA /SIL-20A/20AC (VESPEL) PARTE N° 228-48258-91 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN BIMESTRAL.

Renglón 16:

UNA (1) JERINGA MARCA SGE (002888), MODELO 10F-S0.63, DE 10µL DE CAPACIDAD, CON AGUJA FIJA, PARA MUESTREADOR AUTOMÁTICO MARCA SHIMADZU MODELOS AOC-17, AOC-14 Y AOC-20I. N/P 221-34618 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 17:

UN (1) PISTÓN DE LA BOMBA LC-10ATVP/20AT PARTE N° 228-35009-93 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 18:

UN (1) SELLO DE ROTOR DE VESPEL PARTE N° 7125-047. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 19:

QUINCE (15) FRITAS DE PEEK PARTE N° 228-48607-91 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN MENSUAL.

RENGLÓN 20:

TRES (3) ROTORES P/VÁLVULA DE 6 VÍAS /SIL-6/9/10A/FCV-12AH PARTE N° 228-21217-91. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN SEMESTRAL.

Renglón 21:

CINCO (5) ROTORES HPV /SIL- /20A/20AC/2010HT (VESPEL) PARTE N° 228-46507-02 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN BIMESTRAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012)





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 22:

CINCO (5) ESTADORES LPV PARA SIL-30AC PARTE N° 228-51663-01 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN BIMESTRAL.

Renglón 23:

VEINTE (20) ESPACIADORES PARA EL SELLO DE PISTÓN DE LC PARTE N° 228-42700 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC. FRECUENCIA DE PROVISIÓN MENSUAL.

Renglón 24:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC1/304). POSEE INYECTOR MANUAL, 2 BOMBAS SERIE 10, DETECTOR UV Y ELECTROQUIMICO. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 25:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC2/311). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 10, DETECTOR UV. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 26:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC4/318). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 27:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (QYFHPLC8/304). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD-MS/MS. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

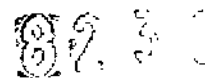
Renglón 28:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 NEXERA (QYFHPLC9/311). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 30,

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 29:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC10/318). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 20, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 30:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (GYBHPLC1/208). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 10, DETECTOR UV. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 31:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 NEXERA (GYBHPLC2/208). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 32:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (MRHPLC1/207). POSEE INYECTOR MANUAL, 2 BOMBAS SERIE 20, 1 BOMBA SERIE 10, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 33:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (MRHPLC2/212). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 34:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (FARHPLC1/410). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 20, DETECTOR UV. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8 2 3 6

Renglón 35:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (FARHPLC2/414). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD Y FLUORESCENCIA. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 36:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (FARHPLC3/414). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 20, DETECTOR DAD Y FLUORESCENCIA. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

Renglón 37:

UN (1) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE GC SHIMADZU QP 2010 Y HEADSPACE TEKMAR (QYFGCMS2/304) CON DETECTOR MS Y FID. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO. FRECUENCIA DE PROVISIÓN ANUAL.

14. Entrega

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la emisión de cada solicitud de provisión.

Los requerimientos serán emitidos por el Instituto Nacional de Medicamentos y las solicitudes de provisión serán autorizadas por el responsable de la unidad operativa de contrataciones y su notificación al adjudicatario dará comienzo al plazo de entrega de los bienes por parte del adjudicatario.

La vigencia del contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la emisión de la respectiva Orden de Compra o hasta agotar el monto máximo de la misma, lo que ocurra primero.

El número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia de contrato se indica en cada renglón según punto 13. Bienes solicitados.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Las entregas serán parciales a solicitud del Instituto Nacional De Medicamentos, y el producto será depositado según indique el personal.

15. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) **Apercibimiento:**

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) **Suspensión:**

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o co-contrante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
 - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8236

2.2.- Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co-contratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

10
12

15.1 Penalidades.

El oferente, adjudicatario y/o co-contratante podrá ser pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

A

1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8230

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término

16. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes - Antecedentes comerciales - Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8236

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 234.- Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8236

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

4 VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



8236

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Quando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos.

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta.

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.).

Nombre completo del Banco.

Nombre y/o número de la Sucursal.

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

(1) Se fijaren al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

8236

FORMULARIO A
BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: ALTA REACTIVACIÓN MODIFICACIÓN

ENTE: BANCO BENEFICIARIO CLIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.:

FAX:

Ing. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8236

FORMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N° con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:

CUENTA CORRIENTE N°	USO CGN.:
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1.	14	UNIDAD	LÁMP. DE DEUTERIO L-6585 /SPD-M10AVP/20A PARTE N° 228-34016. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
2.	2	PAQUETE	PAQUETE POR CINCUENTA (50) SEPTAS CILÍNDRICAS POLIMÉRICAS DE BAJA CONTAMINACIÓN (350° C), THERMOGREEN LB-2, COLOR VERDE, MARCA SUPELCO, PARA CROMATÓGRAFOS GASEOSOS MARCA SHIMADZU. N/P 2-0633 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
3.	13	UNIDAD	SELLO DE LAVADO /LC-10AS/T PARTE N° 228-28499 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
4.	25	UNIDAD	SELLO DE LAVADO, PARA BOMBA DE HPLC PARTE N° 228-35935 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			

8236

Ing ROGELIO LÓPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

5.	12	UNIDAD	SELLO DE PISTÓN /LC-10AS/T/PIA1000 PARTE N° 228-21975-91. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
6.	24	UNIDAD	SELLO DE PISTON UHP CON ANILLO PARTE N° 228-52711-92 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
7.	26	UNIDAD	SELLO DE PISTÓN PARTE N° 228-35145 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
8.	1	UNIDAD	SELLO DE PISTÓN /LC-10AS/T/PIA1000 PARTE N° 228-21975-91 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GC.			
9.	11	UNIDAD	DIAFRAGMA /LC-10AD/10ADV/9A/2010 (X2) PARTE N° 228-32784-91.			
10.	12	UNIDAD	FILTRO DE LINEA UHP PARA BOMBAS LC-30AD PARTE N° 228-35871-99 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
11.	6	UNIDAD	LÁMP. DE TUNGSTENO /SPD-M10AVP/20A PARTE N° 228-34410-91. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
12.	3	UNIDAD	LÁMP. DE XENÓN /RF-20A PARTE N° 228-51511-95. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GC			

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

13.	5	UNIDAD	SELLO DE AGUJA PARA SIL-30AC PARTE N° 228-52253 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
14.	5	UNIDAD	AGUJA PARA SIL-30AC PARTE N° 228-41024-95 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
15.	5	UNIDAD	SELLO DE AGUJA /SIL-20A/20AC (VESPEL) PARTE N° 228-48258-91 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
16.	1	UNIDAD	JERINGA MARCA SGE (002888), MODELO 10F-S0.63, DE 10µL DE CAPACIDAD, CON AGUJA FIJA, PARA MUESTREADOR AUTOMÁTICO MARCA SHIMADZU MODELOS AOC-17, AOC-14 Y AOC-20I. N/P 221-34618 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
17.	1	UNIDAD	PISTÓN DE LA BOMBA LC-10ATVP/20AT PARTE N° 228-35009-93 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO GC			
18.	1	UNIDAD	SELLO DE ROTOR DE VESPEL PARTE N° 7125-047. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
19.	15	UNIDAD	FRITA DE PEEK PARTE N° 228-48607-91 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

20.	3	UNIDAD	ROTOR P/VÁLVULA DE 6 VÍAS /SIL-6/9/10A/FCV-12AH PARTE N° 228-21217-91. REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
21.	5	UNIDAD	ROTOR HPV /SIL- /20A/20AC/2010HT (VESPEL) PARTE N° 228-46507-02 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
22.	5	UNIDAD	ESTATOR LPV PARA SIL-30AC PARTE N° 228-51663-01 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
23.	20	UNIDAD	ESPACIADOR PARA EL SELLO DE PISTÓN DE LC PARTE N° 228-42700 REPUESTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS DE LOS HPLC.			
24.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC1/304). POSEE INYECTOR MANUAL, 2 BOMBAS SERIE 10, DETECTOR UV Y ELECTROQUIMICO. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
25.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC2/311). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 10, DETECTOR UV. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			

Ing. ROGETO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

9236



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

26.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC4/318). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
27.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (QYFHPLC8/304). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD-MS/MS. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
28.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 NEXERA (QYFHPLC9/311). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
29.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (QYFHPLC10/318). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 20, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
30.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (GYBHPLC1/208). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 10, DETECTOR UV. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

31.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 NEXERA (GYBHPLC2/208). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
32.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (MRHPLC1/207). POSEE INYECTOR MANUAL, 2 BOMBAS SERIE 20, 1 BOMBA SERIE 10, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
33.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (MRHPLC2/212). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
34.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 10 (FARHPLC1/410). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 2 BOMBAS SERIE 20, DETECTOR UV. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
35.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (FARHPLC2/414). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 30, DETECTOR DAD Y FLUORESCENCIA. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			

Ing. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

8236



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

36.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE HPLC SHIMADZU SERIE 20 (FARHPLC3/414). POSEE INYECTOR AUTOMATICO, 3 BOMBAS SERIE 20, DETECTOR DAD Y FLUORESCENCIA. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
37.	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACION DE GC SHIMADZU QP 2010 Y HEADSPACE TEKMAR (QYFGCMS2/304) CON DETECTOR MS Y FID. SE RELIZARÁ UNA VEZ AL AÑO, SIENDO SU VIGENCIA POR EL PERÍODO DE UN AÑO.			
TOTAL DE LA OFERTA						
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....						

Ing. ROGELIO LOPEZ
 Administrador Nacional
 A.N.M.A.T.

8236